Superintendencia de Seguridad Social

Gobierno de Chile

MINUTA

MODIFICACIONES AL FORMULARIO DE LICENCIA MÉDICA ELECTRÓNICA

Superintendencia de Seguridad Social

Gobierno de Chile

En el ejercicio de las funciones y atribuciones conferidas por la Ley N° 16.395, Orgánica de esta Superintendencia de Seguridad Social; lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 3, de 1984, del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento de Autorización de Licencias Médicas por las COMPIN e Instituciones de Salud Previsional y en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud; en la Ley N° 20.585, esta Superintendencia ha estimado necesario actualizar y poner en conocimiento de los usuarios e instituciones fiscalizadas las modificaciones que se aplicarán al Formulario de Licencia Médica.

En conformidad a lo dispuesto en la letra b) del artículo 2° de la Ley N°16.395, el proyecto de Circular, en forma previa a su aprobación, se somete al proceso de consulta pública, de modo que cualquier persona o institución pueda efectuar observaciones al mismo, las que se recibirán a contar del día **05 de noviembre de 2026 y hasta las 17.00 horas del día 13 de noviembre de 2026, y deberán dirigirse al correo electrónico normativoibs@suseso.cl.**

Asimismo, las observaciones que se estime pertinente efectuar deberán enviarse en el formato en Word que se adjunta a la presente Minuta.